



Resolución Jefatural N° 103 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 17 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 00297-2020-PSI-OGZP, el Informe N° 266-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RCC.PUC, el Informe N° 1561-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 266-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, acorde al Formato Único de Reconstrucción y Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO, la denominación de la intervención es "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO (PROGRESIVAS 0+000 - 1+440) EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO IRI 2435108.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la unidad ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.”.

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM. Se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020 se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD de fecha 19 de mayo del 2020 se dan Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020 se aprueban los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID19” en donde se establecen los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM de fecha 04 de junio del 2020 se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva de Autoridad de Reconstrucción con Cambios N° 00008-2019-RCC/DE que incluye la intervención: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO (PROGRESIVAS 0+000 - 1+440) EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO IRI 2435108, bajo la modalidad de núcleos ejecutores.

Que, con Resolución Directoral N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 26 de febrero del 2020 se aprueba el expediente técnico “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO (PROGRESIVAS 0+000 - 1+440) EN EL DISTRITO DE





SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO IRI 2435108.

Que, mediante Carta N° 0010-2020/LCHC, el Ing. Leoncio Chapoñan Cajusol, presenta la actualización de presupuesto correspondiente por incorporación de partidas COVID-19, en el cumplimiento de lo dispuesto por las normativas vigentes decretadas en el presente año por el gobierno central, cuyas modificatorias se están incorporando al expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento De Piura"

Que, mediante Memorando N° 00297-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 21 de agosto del 2020 el Ing. Galo León Silva, Jefe de la unidad de Gestión Zonal Piura, Remite Expediente Técnico actualizado y modificado de acuerdo al protocolo de emergencia Sanitaria COVID, de NER Canal Sub Lateral 10+000 n el sector de Cieneguillo para su revisión y aprobación.

Que, mediante correo electrónico, de fecha 03 de setiembre del 2020 el Ing. Galo León Silva, Jefe de la unidad de Gestión Zonal Piura, Remite el levantamiento de comentarios realizado al Expediente Técnico actualizado y modificado de acuerdo al protocolo de emergencia Sanitaria COVID, de NER Canal Sub Lateral 10+000 en el sector de Cieneguillo para aprobación.

Que, mediante Informe N° 266-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RCC.PUC, la Oficina de Estudios y Proyectos, luego de la evaluación del expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico y elaboración del plan de vigilancia y control covid-19, presentado por el Ing. Leoncio Chapoñan Cajusol, señala como parte de su análisis, lo siguiente:

**COMPARTIVO DE PRESUPUESTO DE ACUERDO AL CONVENIO 011-2019/PSI-NER
PARA RECONSTRUCCION DE CANAL SUBLATERAL10+00-PRESUPESTO
APROBADO DE ACUERDO A LA RD-N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR-PRESUPUESTO
CON LA INCORPORACION DE PARTIDAS COVID-19.**

(CUADRO N° 02)

DESCRIPCION	CONVENIO-011-2019/PSI-NE PARA RECONSTRUCCION CANAL SUBLATERAL	RD N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR	PRESUPUESTO CON INCORP DE COVID-19
COSTO DIRECTO		1,097,505.80	1,131,457.50
Gastos Generales	S/ 0.00	109,750.58	S/ 113,145.75
Utilidad	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL :	S/ 1,294,797.00	S/ 1,207,256.38	S/ 1,244,603.25
IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



PRESUPUESTO DE OBRA :	S/ 1,294,797.00	S/ 1,207,256.38	S/ 1,244,603.25
INFRAESTRUCTURA (A)	S/ 1,294,797.00	S/ 1,207,256.38	S/ 1,244,603.25
EXPEDIENTE (B)	S/ 89,768.00	S/ 87,972.64	S/ 87,972.64
SUPERVISION E.T. (C)	S/ 20,390.00	S/ 20,300.00	S/ 20,300.00
SUPERVISION OBRA (D)	S/ 106,457.00	S/ 106,457.00	S/ 106,457.00
TOTAL DE INVERSION (A+B+C+D)	S/ 1,511,412.00	S/ 1,421,986.02	S/ 1,459,332.89
SALDO		S/ 89,425.98	S/ 52,079.11

Que el documento, señalado en el punto anterior, indica que, mediante correo electrónico remitido por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el 27 de noviembre del 2018 cita lo siguiente: "Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del Expediente Técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente" y mediante la Resolución Directoral N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR se aprobaron unos montos que por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 se establece un plan de vigilancia para la reanudación de actividades, por lo tanto, es menester modificar el Formato Único de Reconstrucción como se indica a continuación:



A. Costos específicos de la IRI

Dice

CUADRO N° 04

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	1,207,256.38
	Expediente Técnico	87,972.64
	Supervisión	126,757
TOTAL		1,421,986.02

Sin embargo, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 se establece un plan de vigilancia para la reanudación de actividades, por lo tanto, es menester modificar el Formato Único de Reconstrucción como se indica a continuación:

Debe decir

CUADRO N° 05

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	1,244,603.25
	Expediente Técnico	87,972.64
	Supervisión	126,757
TOTAL		1,459,332.89

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 266-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RCC.PUC, la Oficina de Estudios y Proyectos, luego de la evaluación del expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico y elaboración del plan de vigilancia y control covid-19, presentado por el Ing. Leoncio Chapoñan Cajusol, concluye lo siguiente:

«(...)».

IV CONCLUSIONES:

- 4.1. Se concluye que el plan de vigilancia y control incluido en el expediente técnico "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego Del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 - 1+440) en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con Código IRI 2435108. cumple con lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA cumpliendo con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.
- 4.2. Se concluye que el monto total de inversión asciende a S/. 1,459,332.89 (Un millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos con 89/100)
- 4.3. El total de presupuesto para las partidas de protección y seguridad frente a la propagación del COVID-19 asciende al monto de S/ 33,951.70 (Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 nuevos soles) contiene los insumos, equipos y personal necesarios para cumplir con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.
- 4.4. Se concluye que de acuerdo al análisis del presente presupuesto se incorporaron partidas Covid-19 para poder cumplir con la RM-448-2020-MINSA, partidas incorporadas son las siguientes: 08.01, 08.02, 08.03, 08.04, 08.05, 08.06, 08.07 y 08.08 de acuerdo al siguiente análisis y detalles respectivo (Ver Cuadro N° 01).
- 4.5. Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la Resolución de Aprobación de actualización de expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- 4.6. Se concluye que el presupuesto se ha incrementado respecto del presupuesto aprobado con RD N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR es de Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 87/100 soles (S/. 37,346.87), dicho presupuesto se utilizará del saldo presupuestal contenido del convenio de asignación de recursos N° 011-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL SUBLATERAL 10+00 EN EL SECTOR CIENEGUILLO CENTRO (ver Cuadro N° 02 donde se realiza el análisis del presupuesto de convenio VS presupuesto Aprobado con RD y presupuesto final).

Que, mediante Informe N° 01561-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos a Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Marco Tulio Vargas Trelles, luego de evaluar el Informe N° 266-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, emitido por la Especialista de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura Riego y Drenaje, aprueba la actualización de presupuesto del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



0+000 - 1+440) en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con Código IRI 2435108, asimismo solicita la emitir el acto resolutivo de aprobación de la actualización del expediente técnico de la intervención mencionada.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** administrativamente la Actualización del Presupuesto y Adecuación de Medidas COVID-19 en el Expediente Técnico de la Intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 - 1+440) en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con Código IRI 2435108, cuyo monto de inversión actualizado asciende a la suma de **S/ 1,459,332.89 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós con 89/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CONVENIO-011-2019/PSI-NE PARA RECONSTRUCCION CANAL SUBLATERAL	RD N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR	PRESUPUESTO CON INCORP DE COVID-19
COSTO DIRECTO		1,097,505.80	1,131,457.50
Gastos Generales	S/ 0.00	109,750.58	S/ 113,145.75
Utilidad	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL :	S/ 1,294,797.00	S/ 1,207,256.38	S/ 1,244,603.25
IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PRESUPUESTO DE OBRA :	S/ 1,294,797.00	S/ 1,207,256.38	S/ 1,244,603.25
INFRAESTRUCTURA (A)	S/ 1,294,797.00	S/ 1,207,256.38	S/ 1,244,603.25
EXPEDIENTE (B)	S/ 89,768.00	S/ 87,972.64	S/ 87,972.64
SUPERVISION E.T. (C)	S/ 20,390.00	S/ 20,300.00	S/ 20,300.00
SUPERVISION OBRA (D)	S/ 106,457.00	S/ 106,457.00	S/ 106,457.00
TOTAL DE INVERSION (A+B+C+D)	S/ 1,511,412.00	S/ 1,421,986.02	S/ 1,459,332.89
SALDO		S/ 89,425.98	S/ 52,079.11

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa y la actualización del expediente técnico de obra, subsiste la responsabilidad de los contratistas, **CONSORCIO CIENEGUILLO**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico y del **Ing. LEONCIO CHAPOÑAN CAJUSOL**, encargado de la actualización del presupuesto y adecuación de medidas COVID-19 del Expediente Técnico de la Intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



(Progresivas 0+000 - 1+440) en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”, con Código IRI 2435108. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la intervención de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 - 1+440) en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”, con Código IRI 2435108, conforme al detalle siguiente:

A. Costos específicos de la IRI

Dice

B. CUADRO N° 04

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	1,207,256.38
	Expediente Técnico	87,972.64
	Supervisión	126,757
TOTAL		1,421,986.02

Sin embargo, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 se establece un plan de vigilancia para la reanudación de actividades, por lo tanto, es menester modificar el Formato Único de Reconstrucción como se indica a continuación:

C. Debe decir

D. CUADRO N° 05

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	1,244,603.25
	Expediente Técnico	87,972.64
	Supervisión	126,757
TOTAL		1,459,332.89

Artículo Cuarto: DISPONER que la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, implemente lo establecido en la Resolución Directoral N° 070-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero del 2020.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución sea notificada a la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para lo fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES RIVALLA ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje